



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión y abono anticipado de la subvención nominativa a favor de ASAGA Canarias ASAJA con destino a la “Adquisición de equipos móviles de tratamientos de purines”, ejercicio 2023

Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 22 de diciembre de 2023 relativo a la concesión de una subvención nominativa a favor de ASAGA Canarias ASAJA, prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio 2023 en concepto de “Adquisición de equipos móviles de tratamientos de purines”, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Uno de los principales problemas que genera el sector porcino industrial es la producción de purines (dyecciones líquidas y sólidas mezcladas con agua de limpieza y restos de alimentación) y la gestión de los mismos. La forma tradicional de tratar estos purines es su valorización como abono orgánico mediante su aplicación antes de la siembra a los campos de cultivo, tal y como se hace en las distintas zonas cerealistas y de cultivos industriales en España.

Sin embargo, la normativa vigente limita la cantidad de purines que se pueden verter en función del contenido de nitrógeno del mismo. Por ello la solución de valorización del purín como abono orgánico requiere una gran superficie cultivada y, debido a la dificultad para su aplicación, dicha superficie debe permitir el acceso con maquinaria (tractor con depósito remolcado y dosificador).

Segundo.- El sector porcino ha venido demandando una solución a nivel insular que permita gestionar de una manera adecuada y con un coste económico asumible la gestión de los purines. Tanto desde el Gobierno de Canarias como desde el Cabildo Insular de Tenerife se han realizado algunas acciones en este sentido sin que ninguna haya llegado a buen puerto, tal y como se informa por parte del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca con fecha 22 de diciembre de 2023.

No obstante, con el incremento de la tecnología para el tratamiento de purines que se ha producido en los últimos años, hay empresas que han empezado a comercializar equipos de tratamiento de purines que pueden ser montados sobre un remolque, lo que permite su fácil transporte e instalación, y cuya tecnología permite versatilidad en cuanto al grado de tratamiento pudiéndose adecuar a las necesidades concretas de cada cliente. El destino final del efluente resultante va a condicionar el grado de tratamiento que puede ir desde una simple separación de la fracción sólida del purín, hasta un grado de depuración exhaustivo que permita el vertido del líquido obtenido a cauces naturales de agua o al subsuelo.

Una empresa ganadera con varias granjas en Canarias, pero que opera a nivel nacional, ha venido trabajando de forma unilateral en la implantación de un sistema de tratamiento de purines en sus propias instalaciones pecuarias en Tenerife para poder verter directamente el efluente resultante a pozo absorbente.



Documento

CSV documento	f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
CSV firma	b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:53:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:54:36 UTC



Tercero.- De esta situación se hizo eco desde hace aproximadamente tres años ASAGA Canarias ASAJA, quien propuso un sistema de tratamiento de purines móvil para las explotaciones porcinas de Canarias como un proyecto a incluir dentro de los Fondos Next Generation promovidos desde la Unión Europea. Si bien dicha propuesta no prosperó.

Es por ello que nuevamente ASAGA Canarias ASAJA, como entidad aglutinadora de agricultores y ganaderos de Canarias, ha propuesto al Cabildo Insular de Tenerife la iniciativa de la puesta en marcha de un proyecto de gestión de purines de ganado porcino para poder utilizar el efluente resultante en las fincas agrícolas de la isla.

Cuarto.- Consciente de la necesidad que atraviesa el sector, el Pleno de la Corporación Insular adoptó un acuerdo con fecha 29 de septiembre de 2023, relativo a la aprobación inicial del expediente nº5 de modificación del anexo II a de las bases de Ejecución para el presente ejercicio en virtud del cual se incluye una subvención nominativa favor de ASAGA Canarias ASAJA por importe de setecientos noventa y cinco mil doscientos euros (795.200,00€) en concepto de "Adquisición de equipos móviles de tratamientos de purines" y con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0703.4195.78940.

Quinto.- Con fecha 8 de noviembre de 2023, dicha Asociación presenta la solicitud de la subvención aportando en la misma la declaración de ingresos y gastos, una memoria en la que se elabora una propuesta de tratamiento de purines y compostaje para la isla de Tenerife y un documento en el que se describe técnicamente la maquinaria a adquirir.

El 4 de diciembre de 2023 el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe en el que se propone requerir a ASAGA Canarias ASAJA el pronunciamiento sobre el abono anticipado de la subvención, así como que subsane el presupuesto de ingresos y gastos.

A tal efecto, el 7 de diciembre de 2023 se pone a disposición de la Asociación, a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única, dicho requerimiento para que subsane la solicitud en el plazo de 5 días hábiles. ASAGA Canarias ASAJA accede al mismo en idéntica fecha.

Los días 7 y 11 de diciembre de 2023, dentro del plazo conferido a tal efecto, la entidad presenta la documentación requerida, siendo esto dentro del plazo establecido al efecto.

Sexto.- Con fecha 22 de diciembre de 2023 el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe en el que señala que:

"(...//...)"

La propuesta planteada prevé realizar tratamientos del 90 al 100% de los purines de porcino que se producen en la isla, dando solución a un problema histórico del sector. El volumen de purines estimado que se va a tratar es, según la documentación presentada por ASAGA Canarias ASAJA, de unos 15.000 m³.

El proyecto se ha dimensionado para que las máquinas se utilicen en cada explotación de 3 a 5 días seguidos y se transportarán a la siguiente de forma rotativa. Para ello, se necesitará la adquisición de dos módulos de tratamiento, uno para la zona norte y otra para la zona sur de



Documento

CSV documento	f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
CSV firma	b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:53:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:54:36 UTC



la isla, que, debido a la ubicación de las explotaciones de porcino de la isla, proponen como la manera más eficiente de trabajo.

El módulo de depuración e higienización del purín consta de separador, coagulador, fase de oxidación y filtración con arena, permitiendo su uso como agua de limpieza en la explotación o para el riego, todo ello instalado de forma modular en un contenedor para un transporte sencillo. Cada módulo cuenta con una capacidad de 24 m³ diarios de tratamiento.

Se ha previsto que cada explotación ganadera se encargará del coste del transporte de la máquina hasta su explotación, el suministro eléctrico (las acometidas, incrementos de potencia o alquiler de grupos electrógenos auxiliares), el bombeo del purín hasta la máquina, las conexiones, el control de la máquina durante el trabajo y su limpieza al finalizar. Para todo ello se les dará una formación previa a los responsables de aplicación del proyecto en cada explotación ganadera.

Las explotaciones deberán contar con una zona acondicionada para su depósito (estercolero) y, en su caso, maquinaria para mover los sólidos separados.

Al finalizar el trabajo, el personal de la explotación deberá dejar la máquina limpia y desinfectada para su transporte y uso en la siguiente explotación.

Una vez separado en un depósito auxiliar, deberán encargarse del bombeo para la carga de la cisterna.

Se contará con un técnico de mantenimiento de ASAGA Canarias ASAJA para verificar las conexiones o ante cualquier problema.

Las máquinas descansarán en las propias explotaciones incluyendo los fines de semana de forma que no sea necesario transportarlas hasta un almacén.

Se prevé cobrar una tarifa por el servicio de tratamiento de los purines, a razón de los m³ tratados en cada explotación de forma que cubra los gastos de mantenimiento de la maquinaria y del personal encargado y de gestión.

Paralelamente se fomentará la venta del purín y el compost resultante a los agricultores de forma que se pueda reducir el impacto del coste de depuración de los purines sobre las cuentas de la explotación ganadera.

Además, para verificar la calidad y garantías sanitarias se realizarán analíticas que verifiquen su composición y seguridad microbiana que servirá además para comparar su aportación nutricional con otros abonos comerciales y promover su venta. También realizar campañas de formación e información para el fomento del uso en agricultura de los productos obtenidos.

ASAGA Canarias ASAJA propone un plazo de 15 meses para la puesta en marcha de la iniciativa y valorar la eficiencia y viabilidad a largo plazo del sistema de tratamiento de purines compartido. Dicho plazo se distribuirá de la siguiente manera:

(...//...)

No obstante lo anterior, si bien ASAGA plantea un cronograma de 15 meses relativo a la adquisición y puesta en marcha de la maquinaria, así como de las labores de control posteriores, lo cierto es que el objeto de la presente subvención nominativa consiste en la adquisición de la maquinaria, por lo que se informa que es suficiente un plazo de ejecución de 9 meses para su compra y su correcta instalación, sin perjuicio de que considere que deba incorporarse entre las obligaciones de ASAGA, la emisión de informes anuales durante un plazo de 5 años en los que deberá conservar la maquinaria y destinarla a la finalidad para la cual se adquirió.

(...//...)"



Documento

CSV documento	f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
CSV firma	b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:53:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:54:36 UTC



Séptimo.- Que sometido el expediente a Intervención previa de la Intervención General, ésta emite informe favorable el pasado 27 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- La implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en la base 72 de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo para el presente ejercicio, la referida subvención se conceptúa como nominativa, al encontrarse prevista en el Anexo II de las mencionadas bases, lo que permite que pueda ser concedida directamente, sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la base 70 de las citadas, esto es, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por RD, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005 y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021, así como el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención.

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife *“Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife(...).”*

Cuarta.- A tal efecto, el ASAGA Canarias ASAJA ha aportado una memoria justificativa de las actuaciones que se pretenden realizar en la isla de Tenerife, acompañada de un presupuesto de los gastos que se van a acometer, cuya documentación ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en informe de 22 de diciembre de 2023.

Por otra parte, figura en poder de esta Administración los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre, así como los certificados acreditativos de encontrarse la referida entidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración del Presidente de dicha entidad poniendo de manifiesto que la misma no se encuentra en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Documento

CSV documento	f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
CSV firma	b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:53:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:54:36 UTC



Finalmente, figura en el expediente el certificado de la Corporación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, así como en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular este Cabildo Insular.

Quinta.- El Servicio Técnico en su informe de 22 de diciembre de 2023, a la vista de las actuaciones contempladas en la memoria presentada, y que tienen por finalidad la mejora de las instalaciones, concluye que:

“Tal y como se ha expuesto anteriormente, el problema de los purines es generalizado y vinculado a las explotaciones de ganado porcino en toda Canarias. Para el cumplimiento de la normativa ambiental en estas granjas es fundamental actuar de forma conjunta tanto desde el propio sector como desde la administración pública para garantizar la supervivencia de las explotaciones ganaderas de ganado porcino en la isla, las cuales son una pieza fundamental para lograr alimentos frescos y mantener cierto grado de soberanía alimentaria. Por todo ello queda justificado el interés general de la actuación prevista.

El Cabildo Insular de Tenerife consciente de dicha necesidad ha tenido en consideración la propuesta del proyecto presentado por ASAGA Canarias ASAJA y ha contemplado en el Anexo II del Presupuesto de la Corporación Insular para el ejercicio 2023, una subvención nominativa a favor de la citada Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias, por un importe de 795.200,00 €, que cumple los requisitos establecidos en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones para las subvenciones nominativas.

En consecuencia, este Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, informa favorablemente a la concesión y abono anticipado a favor de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias (ASAGA Canarias ASAJA), con destino a la “Adquisición de equipos móviles de tratamientos de purines” para el desarrollo de un Proyecto de gestión de purines de ganado porcino para poder utilizar el efluente resultante en las fincas agrícolas de la isla de Tenerife. Para ello existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2023.0703.4195.48940.”

En este sentido, se justifica así el interés general que ostenta apoyar económicamente la adquisición de los equipos de tratamiento de purines y se cumple la exigencia prevista en el párrafo segundo de la mencionada base 72, al contener el presente expediente una motivación objetiva de la subvención a conceder.

Sexta.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Séptima.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

a) La presente subvención deberá justificarse en su totalidad antes del **30 de septiembre de 2024**, debiendo aportar ASAGA Canarias ASAJA la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de la realización de la actividad para la cual se concede la subvención.
2. Declaración de los gastos generados por la adquisición de los equipos para el tratamiento de purines.



CSV documento	f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
CSV firma	b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:53:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:54:36 UTC



3. Declaración de los ingresos recibidos para la actividad objeto de subvención, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.
 4. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados por la ASAGA Canarias ASAJA en la ejecución de la actividad subvencionada, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas, las cuales deberán estar a nombre de la ASAGA Canarias ASAJA, deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota impositiva. En dichas facturas se hará mención del detalle del tipo y número de unidades de insumos suministrados.
 5. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a mil euros (1.000,00 €) podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora, debidamente firmado, sellado y con fecha.
 6. En el caso de que los gastos sean superiores a la cuantía de 15.000 euros, deberá justificarse que se han solicitado tres ofertas a diferentes proveedores, presentando las Ofertas económicas recibidas desde las empresas suministradoras, salvo que solo exista en el mercado un proveedor capaz de suministrar el objeto de la subvención dadas las características especiales de los bienes a suministrar, en cuyo caso habrá que justificar tales circunstancias.
 7. Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:
 - i. Captura de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página WEB de la Asociación, o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación de la misma.
 - ii. Copia de las cartas o correos electrónicos remitidos a los socios con confirmación de recepción de correos electrónicos, recibí suscrito por los ganaderos de la información impresa, etc.
 - iii. Fotografías de todos los carteles expuestos relativos a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el Anexo I, y en los lugares indicados en el apartado referido a las obligaciones de ASAGA.
- b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.



CSV documento	f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
CSV firma	b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:53:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:54:36 UTC



c) El órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Octava.- Dispone el artículo 31.4 de la LGS que en el supuesto de adquisición de bienes inventariables, entre otros, se seguirán las siguientes reglas:

a) Las bases reguladoras fijarán el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

b) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro.

A tal efecto, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en el informe emitido el día 22 de diciembre de 2023, establece que:

“(...//...) ASAGA Canarias ASAJA deberá mantener los equipos adquiridos bajo el amparo de la presente subvención directa durante un plazo no inferior a cinco años desde la adquisición de los mismos. Durante dicho plazo se deberá continuar por parte de ASAGA Canarias ASAJA prestando el servicio de tratamiento de purines en las explotaciones ganaderas de ganado porcino de la isla de Tenerife. (...//...)”

Novena.- La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. En particular, deberá colocar el cartel de difusión de la subvención nominativa que figura en el Anexo I de forma visible en los contenedores móvil que transportan la maquinaria para el tratamiento de los purines, en las dependencias de ASAGA Canarias ASAJA, así como en los puntos de accesos a las distintas explotaciones Ganaderas que participen en el proyecto.

Décima.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 19 de la citada LGS, dicha subvención nominativa resulta compatible con la percepción de otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad, siempre que el montante de todas ellas no supere el presupuesto de gastos de la actividad subvencionable.

Décimo primera.- Dado que esta subvención nominativa se incluyó en el anexo II de las bases de ejecución en virtud de acuerdo plenario adoptado el 29 de septiembre de 2023, cabe poner de manifiesto que no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el presente ejercicio en virtud del acuerdo de Consejero de Gobierno Insular adoptado el 14 de febrero de 2023. A tal efecto, el apartado dispositivo segundo del referido acuerdo, establece lo siguiente: *“Delegar en los/las Consejeros Insulares de Área, Consejeros/as con delegación especial y Directores/as Insulares la competencia de incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones de las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife no previstas en el Plan, así como de las subvenciones directas de importe hasta 200.000 euros no previstas en el Plan, previa la justificación de la necesidad ineludible de hacer frente a la correspondiente actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario, dado que éstos son los órganos competentes para la concesión de dichas subvenciones conforme a la Ordenanza General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo*



Documento

CSV documento	f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
CSV firma	b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:53:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:54:36 UTC



Insular. La resolución correspondiente a dicha incorporación deberá comunicarse al Área de Gobierno del Presidente (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo al Presidente)."

Décimo segunda.- Asimismo, según informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 22 de diciembre de 2023, para la tramitación de la referida subvención no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Décimo tercera.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca, por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial conceder la presente subvención nominativa.

Décimo cuarta.- De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, modificado en virtud de Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2023 el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Décimo quinta.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación operada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la Resolución que otorgue la presente subvención habrá de ser comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo sexta.- El presente expediente ha sido excepcionado de la aplicación del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2023, en virtud de Resolución R0000067786, de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 5 de diciembre de 2023

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico Ganadería y Pesca de fecha 22 de diciembre de 2023, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 27 de diciembre, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones la subvención nominativa prevista en el anexo II de las Bases de Ejecución del presente ejercicio, en virtud del acuerdo plenario adoptado el pasado 29 de septiembre de 2023 a favor de la **Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias (ASAGA Canarias ASAJA)**, en concepto de "adquisición de equipos móviles de tratamientos de purines", por delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 14 de febrero de 2023 en virtud del cual se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones.

SEGUNDO.- Conceder y abonar anticipadamente a favor de la **Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias (ASAGA Canarias ASAJA)**, provista de NIF G-38.023.362, una **subvención nominativa**, prevista en el Anexo II de las Bases de



CSV documento	f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
CSV firma	b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:53:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:54:36 UTC



Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, por importe de **setecientos noventa y cinco mil doscientos euros (795.200,00 €)**, con destino a la financiación de la “adquisición de equipos móviles de tratamientos de purines”, estableciéndose un **plazo de ejecución** comprendido entre el **1 de diciembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024**, todo ello para la puesta en marcha de un programa de Gestión y Revalorización de residuos agroganaderos con última tecnología 2023, consistente en el tratamiento de purines in situ en las explotaciones de ganado porcino de la isla de Tenerife mediante el traslado de maquinaria entre las distintas explotaciones de ganado porcino de la isla.

Concretamente, son conceptos subvencionables los siguientes:

- Adquisición de dos unidades de un Sistema Compacto de separación de purines y planta de depuración de la fase líquida integrados en un contenedor montado sobre un remolque.
- Adquisición de depósitos prefabricados para el almacenamiento de la fracción líquida del purín en las explotaciones ganaderas de porcino de la isla de Tenerife.
- Gastos de transporte de los equipos y depósitos hasta Tenerife.
- Gastos derivados de la puesta en funcionamiento de la maquinaria.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto así como **reconocer la obligación** por importe de **setecientos noventa y cinco mil doscientos euros (795.200,00 €)**, a favor de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias (ASAGA Canarias ASAJA), mediante documento contable en fase ADO, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11300 Servicio Técnico de Ganadería y Pesca
Nombre Proveedor	ASOC. DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS
NIF	G38023362
NIT	231061
Descripción del Gasto	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE ASAGA CANARIAS ASAJA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS, EN CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÓVILES DE TRATAMIENTOS DE PURINES, EJERCICIO 2023
Propuesta de Gasto	23-011945
Número de Item	23-029233
Importe del gasto	795.200,00 €
Referencia al expediente del que trae causa	Subvención nominativa prevista en el anexo ii de las bases de ejecución a favor de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias (ASAGA canarias ASAJA) para la adquisición de equipos móviles de tratamiento de purines.
Aplicación presupuestaria	23-0703-4195-78940
Proyecto	23-0641
Subv/transf	2023-001618
Nº Factura SIGEC	23-029388
Nº de Expediente	E2023011240

TERCERO.- La presente subvención resulta compatible con la percepción de cualquier otra ayuda o subvención que pudiera conceder algún organismo o Administración pública para el desarrollo de la actividad subvencionada, siempre que el montante de todas ellas no supere el presupuesto de gastos de la actividad subvencionada.



CSV documento	f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
CSV firma	b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:53:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:54:36 UTC



CUARTO.- La citada subvención deberá **justificarse** mediante la presentación, antes del **30 de septiembre de 2024**, de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de la realización de la actividad para la cual se concede la subvención.
2. Declaración de los gastos generados por la adquisición de los equipos para el tratamiento de purines.
3. Declaración de los ingresos recibidos para la actividad objeto de subvención, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.
4. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados por la ASAGA Canarias ASAJA en la ejecución de la actividad subvencionada, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas, las cuales deberán estar a nombre de la ASAGA Canarias ASAJA, deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota impositiva. En dichas facturas se hará mención del detalle del tipo y número de unidades de insumos suministrados.
5. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a mil euros (1.000,00 €) podrán acreditarse con el recí de la empresa proveedora, debidamente firmado, sellado y con fecha.
6. En el caso de que los gastos sean superiores a la cuantía de 15.000 euros, deberá justificarse que se han solicitado tres ofertas a diferentes proveedores, presentando las Ofertas económicas recibidas desde las empresas suministradoras, salvo que solo exista en el mercado un proveedor capaz de suministrar el objeto de la subvención dadas las características especiales de los bienes a suministrar, en cuyo caso habrá que justificar tales circunstancias.
7. Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:
 - i. Captura de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página WEB de la Asociación, o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación de la misma.
 - ii. Copia de las cartas o correos electrónicos remitidos a los socios con confirmación de recepción de correos electrónicos, recí suscrito por los ganaderos de la información impresa, etc.



CSV documento	f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
CSV firma	b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:53:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:54:36 UTC



- iii. Fotografías de todos los carteles expuestos relativos a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el Anexo I, y en los lugares indicados en el apartado referido a las obligaciones de ASAGA.

QUINTO.- La Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias (ASAGA Canarias ASAJA) **quedará obligada** al cumplimiento de lo siguiente:

- Realizar acciones de difusión de la subvención en todas las explotaciones ganaderas de ganado porcino inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias que tengan un censo igual o superior a 3,0 Unidades de Ganado Mayor. En cualquier información de difusión deberá figurar necesariamente el logo del Cabildo Insular de Tenerife. Se deberá remitir a las explotaciones de ganado porcino mencionadas información escrita sobre el proyecto subvencionado, donde se indicará a los titulares de explotación la posibilidad de adherirse a dicho proyecto y las condiciones requeridas para ello. Se deberá contar con documento probatorio de que los ganaderos hayan recibido la información (acuse de recibo, confirmación de entrega de correo electrónico, etc.).
- Colocar el cartel de difusión de la subvención nominativa que figura en el Anexo I de forma visible en los contenedores móvil que transportan la maquinaria para el tratamiento de los purines, en las dependencias de ASAGA Canarias ASAJA, así como en los puntos de accesos a las distintas explotaciones Ganaderas que participen en el proyecto.
- Prestar servicio a todos los ganaderos de ganado porcino de la isla de Tenerife que lo soliciten en cuyas granjas sea factible la instalación del sistema en base a accesos existentes, espacio necesario, suministro de potencia eléctrica necesaria, etc.
- Realizar las acciones para las que se solicita la subvención:
 - El proyecto de gestión de purines de ganado porcino para poder utilizar el efluente resultante en las fincas agrícolas de la isla de Tenerife estará abierto a todas las explotaciones de ganado porcino de la isla que lo soliciten, siempre que sea factible la entrada e instalación de los equipos en la granja, así como que cuente con zonas habilitadas para depositar las fracciones sólidas y líquidas resultantes.
 - Realizar el estudio previo para la implantación del proyecto. Este estudio valorará la producción de purines de cada explotación y, atendiendo a sus características y las necesidades de cada explotación, propondrá el grado de tratamiento, así como el destino final de la fracción sólida y el efluente líquido resultantes.
 - Adquisición de los equipos necesarios para suplir las necesidades planteadas en el estudio previo.
 - Puesta en marcha de los equipos de tratamiento de purines en las explotaciones ganaderas.



CSV documento	f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
CSV firma	b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:53:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:54:36 UTC



- ASAGA Canarias ASAJA realizará la programación y gestión de los equipos de tratamientos de purines y su traslado y uso en las distintas explotaciones ganaderas de la isla.
 - Encargarse del mantenimiento en adecuadas condiciones de funcionamiento de los equipos de tratamiento de purines.
 - Contar con todos aquellos permisos y licencias que sean necesarios para la puesta en marcha del proyecto, además de velar por el cumplimiento durante todo el proceso de la normativa de aplicación en relación a la gestión de purines, al vertido a subsuelo o cauces de aguas de cualquier efluente, sobre la aplicación al suelo de abonos procedentes de fuentes agrarias, etc.
 - Realizar labores de difusión entre los agricultores de la isla sobre el proyecto y la disponibilidad de abonos sólidos y líquidos resultantes del tratamiento de los purines de la isla y las posibilidades de su aplicación en la agricultura.
 - Poner en contacto a los agricultores que demanden los productos fertilizantes resultantes del tratamiento de los purines con los ganaderos para poder así lograr la valoración agrícola de estos productos.
- Durante cinco años ASAGA Canarias ASAJA deberá presentar al Cabildo Insular de Tenerife una memoria anual sobre el desarrollo del proyecto donde se deberán indicar todos aquellos aspectos relevantes del mismo. Se deberá indicar expresamente: Nº ganaderos participantes, volumen de purines tratado en cada explotación, analíticas realizadas con sus resultados, datos de reutilización de subproductos obtenidos en fincas agrícolas de Tenerife, memoria económica anual, cualquier incidencia acaecida durante el desarrollo del proyecto, así como cualquier otra cuestión que ASAGA Canarias ASAJA considere importante añadir. Dicha memoria anual deberá presentarse entre el 15 y el 30 de noviembre de cada año por Sede Electrónica dirigida al Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Tenerife.
- ASAGA Canarias ASAJA deberá mantener los equipos adquiridos bajo el amparo de la presente subvención directa durante un plazo no inferior a cinco años desde la adquisición de los mismos. Durante dicho plazo se deberá continuar por parte de ASAGA Canarias ASAJA prestando el servicio de tratamiento de purines en las explotaciones ganaderas de ganado porcino de la isla de Tenerife.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo a la celebración de todos aquellos contratos cuyos gastos superan la cuantía del contrato menor de servicios, esto, quince mil euros (15.000,00 €), se solicitará debidamente para cada uno de dichos contratos tres ofertas de distintos proveedores.

SÉPTIMO.- La adopción de la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del referido texto legal.



CSV documento	f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
CSV firma	b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:53:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:54:36 UTC



OCTAVO.- La comisión de infracciones en materia de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

NOVENO.- En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005 y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

DÉCIMO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

DÉCIMO PRIMERO.- Comunicar la presente resolución al Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo al Presidente de esa Corporación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Se advierte asimismo que la interposición del recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.



Documento

CSV documento	f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
CSV firma	b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:53:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:54:36 UTC



ANEXO I



SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (ASAGA CANARIAS ASAJA) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÓVILES DE TRATAMIENTO DE PURINES

Importe 795.200,00 €



**El Cabildo en acción
X el empleo**



Documento

CSV documento	f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
CSV firma	b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f828c284-809a-51b0-8dca-5a0fd1031ca8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/b3f4e23b-a859-5703-a742-ff1aa3e5de84



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:53:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:54:36 UTC